

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS VOTANTES CALIFICADOS, RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SPRING BRANCH:

POR EL PRESENTE, SE NOTIFICA que el 7 de mayo de 2022 se celebrará una elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SPRING BRANCH, de acuerdo con la siguiente orden:

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS
PARA EDIFICIOS ESCOLARES

ESTADO DE TEXAS	§
CONDADO DE HARRIS	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SPRING BRANCH	§

EN VISTA DE QUE la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Spring Branch (el “Distrito”) halla y determina que es necesario y aconsejable convocar y celebrar una elección (la “Elección”) para el Distrito y dentro del mismo sobre las proposiciones establecidas en la presente;

EN VISTA DE QUE por la presente se halla y determina oficialmente que dicha Elección debe celebrarse el 7 de mayo de 2022, una fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas (el “Código”), conforme lo requieren las leyes de Texas;

EN VISTA DE QUE la Junta, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código, celebró un convenio con la Ciudad de Piney Point Village, Texas, (la “Ciudad”) para la prestación de servicios electorales (el “Contrato de Servicios Electorales”); y

EN VISTA DE QUE, en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales, el Funcionario Electoral Jefe del Distrito (el “Funcionario Electoral Jefe”) estará a cargo de administrar la Elección; y

EN VISTA DE QUE la Junta halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta Orden está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; Ahora, por lo tanto,

POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SPRING BRANCH ORDENA QUE:

Sección 1 Hallazgos. a) Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y, por la presente, se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas de la presente.

Sección 2 Elección ordenada; Fecha; Horarios. La Elección se celebrará para el Distrito y dentro del mismo el martes 7 de mayo de 2022 (el “Día de Elección”), de acuerdo con el Código. El Día de Elección las casillas abrirán de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 3 Proposiciones. En la Elección, se presentarán de acuerdo con la ley a los votantes habilitados del Distrito las siguientes proposiciones (las “Proposiciones”) que establecen los propósitos, la cantidad de capital y la fecha de vencimiento máxima para los bonos a ser autorizados:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SPRING BRANCH PROPOSICIÓN A

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SPRING BRANCH (EL “DISTRITO”) A EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$366.625.000 CON EL FIN DE CONSTRUIR, ADQUIRIR Y EQUIPAR EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUYENDO INSTALACIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (CTE) DE ESCUELA PREPARATORIA Y ESCUELA SECUNDARIA Y PARA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES; QUE DICHOS BONOS VENZAN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA Y DEVENGUEN INTERÉS Y SE EMITAN Y VENDAN DE ACUERDO CON LA LEY AL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS A IMPONER Y COMPROMETER Y HACER EVALUAR Y RECAUDAR IMPUESTOS AD VALOREM ANUALES SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITES DE TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN, RELACIÓN O CONEXIÓN CON DICHOS BONOS A SER EMITIDOS Y DICHOS IMPUESTOS A SER APLICADOS, COMPROMETIDOS, EVALUADOS Y RECAUDADOS DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SPRING BRANCH

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SPRING BRANCH (EL “DISTRITO”) A EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$14.975.000 CON EL FIN DE ADQUIRIR, INSTALAR Y ACTUALIZAR EL EQUIPO DE TECNOLOGÍA; QUE DICHOS BONOS VENZAN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA Y DEVENGUEN INTERÉS Y SE EMITAN Y VENDAN DE ACUERDO CON LA LEY AL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS A IMPONER Y COMPROMETER Y HACER EVALUAR Y RECAUDAR IMPUESTOS AD VALOREM ANUALES SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITES DE TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN, RELACIÓN O CONEXIÓN CON DICHOS BONOS A SER EMITIDOS Y DICHOS IMPUESTOS A SER APLICADOS, COMPROMETIDOS, EVALUADOS Y RECAUDADOS DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

Sección 4 Boletas oficiales de votación. 2)La votación en la Elección y en la votación anticipada de ella serán mediante el uso de sistemas de votación y boletas legalmente aprobados.

(a) La preparación del equipo necesario y las boletas oficiales de votación de la Elección deberán respetar los requisitos del Código de forma de permitir a los electores votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de las Propositiones antedichas, las cuales se presentarán en las boletas de votación sustancialmente de la siguiente forma:

BOLETAS OFICIALES DE VOTACIÓN

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SPRING BRANCH PROPOSICIÓN A

☐ A FAVOR	LA EMISIÓN DE \$366,625,000 EN BONOS PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES
☐ EN CONTRA	EN EL DISTRITO, INCLUSO INSTALACIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y CARRERAS (CTE) DE ESCUELA PREPARATORIA Y ESCUELA SECUNDARIA Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. ESTA DECLARACIÓN ES REQUERIDA PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS.

PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SPRING BRANCH

☐ A FAVOR	LA EMISIÓN DE \$14,975,000 EN BONOS PARA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE TECNOLOGÍA, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. ESTA DECLARACIÓN ES REQUERIDA PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS.
☐ EN CONTRA	

Sección 5 Personas habilitadas para votar. Todos los votantes habilitados residentes del Distrito serán elegibles para votar en la Elección.

Sección 6 Precintos electorales, lugares de votación y horarios de votación del Día de Elección. Los lugares de votación para votar el Día de Elección serán los indicados en el Anexo A. Los avisos de la Elección se ajustarán a los lugares definitivos. El Anexo A se completará sin necesidad de una medida adicional de la Junta para incluir los lugares definitivos designados por el Funcionario Electoral Jefe. El Día de Elección las casillas de votación estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 7 Lugares, fechas y horarios de votación anticipada. (b) La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, los horarios y los días indicados en el **Anexo B** o en ciertos otros lugares que más adelante designe el Funcionario Electoral Jefe en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales o de acuerdo a lo designado por el Gobernador de Texas en conformidad con órdenes ejecutivas; y por la presente, se adoptan y aprueban dichos días, horarios y lugares sin medida adicional de la Junta. El Anexo B y los avisos de la Elección se completarán sin necesidad de una medida adicional de la Junta para incluir los lugares definitivos designados por el Funcionario Electoral Jefe. (c) Por la presente, la Junta de Síndicos designa a **Diane Dickens** como Secretaria de Elecciones y Oficial de Votación Anticipada y las solicitudes de boletas de votación por correo deberán enviarse a la Oficial de Votación Anticipada a la siguiente dirección: Attention: Clerk for Early Voting, Post Office Box 19432, Houston, Texas 77224-9432, por fax al (713) 251-9188 o por transferencia electrónica de la solicitud escaneada que contenga una firma original a la siguiente dirección de correo electrónico: elva.dickens@springbranchisd.com Para más información, visite el sitio web del Distrito en <https://www.springbranchisd.com>. Si una solicitud se envía por correo electrónico, de cualquier manera se debe enviar el original a la dirección indicada previamente.

Sección 8 Contrato de Servicios Electorales; Elección conjunta. El Distrito contrató a la Ciudad para la prestación de servicios electorales, celebró el Contrato de Servicios Electorales y llevará a cabo una elección conjunta con otras entidades gubernamentales participantes en la Ciudad que celebran elecciones el Día de Elección según lo dispuesto en el Contrato de Servicios Electorales. El Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente o sus representantes designados están autorizados a tomar todas las medidas necesarias para hacer efectivos el Contrato de Servicios Electorales y uno o más convenios de elección conjunta, o contratos o acuerdos similares con la Ciudad y cualquiera de los participantes de la elección conjunta si así lo desean o fuese obligatorio para cumplir con la ley aplicable.

Sección 9 Aviso de Elección. Se dará aviso de la Elección como lo exige la ley.

Sección 10 Documentos de información para los votantes. Los formularios de los Documentos de información para los votantes para las Propositiones A y B se adjuntan a la presente como **Anexo C**. Los Documentos de información para los votantes se colocarán de la misma manera que se requiere para la colocación de esta Orden de Elección, en virtud de las disposiciones de la Sección 4.003(f) del Código Electoral de Texas y se puede colocar como parte de esta Orden de Elección.

Sección 11 Celebración de la Elección. La Elección se llevará a cabo de conformidad con el Código, salvo según esté modificado por el Código de Educación de Texas y la Ley Federal del Derechos de Votación de 1965 y sus enmiendas, incluido, en particular, el Capítulo 272 del Código respecto de los requisitos bilingües.

Sección 12 Información requerida.

(a) De acuerdo con la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de cada proposición que aparecerá en la boleta de votación y los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos de cada proposición se describen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (ii) las cantidades de capital de los bonos de cada proposición a autorizar se describen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iii) si la emisión de bonos es autorizada por los votantes, se pueden aplicar los impuestos suficientes, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés anuales de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito, (iv) los bonos autorizados conforme a esta Orden de Elección pueden emitirse para vencer durante un período que no exceda los 40 años a partir de su fecha de emisión, (v) con base en las condiciones del mercado al momento de esta Orden de Elección, la tasa de interés máxima efectiva neta sobre cualquier serie de bonos se estima que es de 4.0%, (vi) a la fecha de esta Orden de Elección, (A) la cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito es de \$798,790,000, (B) y la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda del Distrito es de \$358,918,613 y (C) la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de deuda del Distrito es de \$0.3045 por cada \$100 de tasación de propiedad gravable.

(b) Las declaraciones contenidas en esta Sección 12: (i) se basan en la información disponible para el Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, incluidos los pronósticos obtenidos del asesor financiero del Distrito, (ii) consisten necesariamente en estimaciones y pronósticos que están sujetos a cambio con base en hechos, circunstancias y condiciones al momento en que se emitan los bonos aprobados conforme a esta Orden de Elección y (iii) no están pensadas para limitar la autoridad de la Junta en la emisión de bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden de Elección. Consecuentemente, las tasas de impuestos, las tasas de interés, las fechas de vencimiento, el endeudamiento total pendiente y el interés sobre tal deuda reales variarán y se establecerán tras la emisión de los bonos. En la medida en que haya algún conflicto entre esta subsección y otros términos de esta Orden de Elección, esos otros términos regirán.

(c) El sitio web en internet de la Oficial de Votación Anticipada es: <http://www.cityofpineypoint.com>. El sitio web en internet del Distrito es <https://www.springbranchisd.com>.

Sección 13 Autoridad del Superintendente. El Superintendente del Distrito tendrá la autoridad para tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables y necesarias para asegurar que la Elección sea celebrada de forma justa y que los resultados sean debidamente contados y tabulados para ser escrutados por la Junta, medidas que, por la presente, son ratificadas y confirmadas.

Sección 14 Autorización para firmar. El Presidente o Vicepresidente de la Junta están autorizados, cada uno individualmente, para ejecutar, y el Secretario de la Junta está autorizado

para atestiguar esta Orden en nombre de la Junta; y el Presidente y Vicepresidente de la Junta están autorizados, cada uno individualmente, a tramitar todos los demás asuntos legales y necesarios en relación con la celebración y consumación de la Elección.

Sección 15 Divisibilidad. Si cualquier disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden o la aplicación de ella a cualquier persona o conjunto de circunstancias es por alguna razón hallada inconstitucional, nula, no válida o imposible de hacer cumplir, ni las porciones restantes de esta Orden ni su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias será afectada por esto, en tanto la intención del Distrito al adoptar esta Orden es que ninguna porción de ella o disposición o regulación contenida en la presente llegue a ser inoperativa o falle debido a la inconstitucionalidad, nulidad, no validez o imposibilidad de cumplimiento de cualquier otra porción de ella, y todas las disposiciones de esta Orden se declaran divisibles a tales efectos.

Sección 16 Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden entrará en vigencia inmediatamente después de ser aceptada y aprobada.

[Sigue la página de firmas]

ACEPTADA Y APROBADA el 7 de febrero de 2022.

Presidente de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Spring Branch

ATESTIGUA:

Secretario de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Spring Branch

(SELLO)

ANEXO A

LUGARES* DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN

<u>Election Precinct Number</u>	<u>Polling Place</u>
41	Landrum Middle School Lobby of Auditorium 2200 Ridgecrest Houston, TX 77055
42	Memorial Middle School Main Hallway 12550 Vindon Houston, TX 77024
43	Spring Branch Middle School Foyer 1000 Piney Point Houston, TX 77024
44	Spring Woods Middle School Rm. 930 back of school (Hammerly side) 9810 Neuens Houston, TX 77080
45	Spring Forest Middle School Old Gym 14240 Memorial Houston, TX 77079
46	Spring Oaks Middle School New Gym Main Entrance 2150 Shadowdale Houston, TX 77043
47	Northbrook Middle School Auditorium 3030 Rosefield Houston, TX 77080

**Preliminares, sujeto a cambio por el Distrito en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales.*

ANEXO B

PROGRAMA DE VOTACIÓN ANTICIPADA DE LA CIUDAD DE PINEY POINT VILLAGE* ELECCIÓN DEL 7 DE MAYO DE 2022

Lugares de votación anticipada

Horarios de atención (todos los lugares):

25 de abril de 2022 – 29 de abril de 2022: 7:00a.m. – 7:00 p.m.

30 de abril de 2022: 8:00a.m. – 12:00 p.m.

2 de mayo de 2022: 7:00a.m. – 7:00 p.m.

2 de mayo de 2022: 7:00a.m. – 7:00 p.m.

Lugares:

Wayne F. Schaper, Sr. Leadership Center
955 Campbell Rd.- Board Room
Houston, TX 77024

Piney Point Village
7676 Woodway Suite, #300
Houston, TX 77063

Don Coleman Community Coliseum
1050 Dairy Ashford
Houston, TX 77079

Holy Cross Lutheran Church
7901 Westview
Houston, TX 77055

John Knox Presbyterian Church
2525 N. Gessner Rd.
Education Building Room 11
Houston, 77080

**Preliminares, sujeto a cambio por el Distrito en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales.*

ANEXO C
DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES SOBRE LA
PROPOSICIÓN A DE BONOS DEL SPRING BRANCH ISD

(a) El lenguaje que aparecerá en la boleta de votación para la Proposición A se establece a continuación:

PROPOSICIÓN A DE SPRING BRANCH ISD

[] A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$366,625,000 EN BONOS PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUSO INSTALACIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y CARRERAS (CTE) DE ESCUELA PREPARATORIA Y ESCUELA SECUNDARIA Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. ESTA DECLARACIÓN ES REQUERIDA PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS.

[] EN CONTRA

(b) Determinada información se provee en el siguiente cuadro:

Cantidad de capital de los bonos a autorizar:	Interés estimado de los bonos a autorizar:	Capital e interés combinados estimados de los bonos a autorizar:	Capital de toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Interés restante estimado sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Capital e interés combinados estimados sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):
\$366,625,000	\$196,276,550	\$562,901,550	\$798,790,000	\$358,918,613	\$1,157,708,613

(c) El aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían a una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar los bonos a ser autorizados en virtud de la Proposición A es de \$0, suponiendo: (i) que los bonos se emitan aproximadamente en los mismos plazos en 2022 y 2024, (ii) una amortización de todas las obligaciones de deuda del Distrito, incluidos los bonos, a lo largo de 27 años, (iii) una tasa de interés de 3.5-4.0% sobre los bonos y (iv) un crecimiento anual del 2% en las tasaciones fiscales gravables en el Distrito hasta el año fiscal 2031. Lo anterior es solo un estimado provisto para cumplir con la ley de Texas y está sujeto a cambios; no sirve como una limitación o una garantía con respecto a las deudas pendientes, la cantidad de impuestos que se han de imponer, el período de amortización para los bonos o las demás obligaciones de deuda del Distrito, tasas de interés o tasaciones fiscales gravables.

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES SOBRE LA
PROPOSICIÓN B DE BONOS DEL SPRING BRANCH ISD**

(a) El lenguaje que aparecerá en la boleta de votación para la Proposición B se establece a continuación:

PROPOSICIÓN B DE SPRING BRANCH ISD

[] A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$14,975,000 EN BONOS PARA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE TECNOLOGÍA, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. ESTA DECLARACIÓN ES REQUERIDA PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS.

[] EN CONTRA

(b) Determinada información se provee en el siguiente cuadro:

Cantidad de capital de los bonos a autorizar:	Interés estimado de los bonos a autorizar:	Capital e interés combinados estimados de los bonos a autorizar:	Capital de toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Interés restante estimado sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Capital e interés combinados estimados sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):
\$14,975,000	\$464,950	\$15,439,950	\$798,790,000	\$358,918,613	\$1,157,708,613

(c) El aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían a una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar los bonos a ser autorizados en virtud de la Proposición B es de \$0, suponiendo: (i) que los bonos se emitan aproximadamente en los mismos plazos en 2022 y 2024, (ii) una amortización de todas las obligaciones de deuda del Distrito, incluidos los bonos, a lo largo de 27 años, (iii) una tasa de interés de 3.5-4.0% sobre los bonos y (iv) un crecimiento anual del 2% en las tasaciones fiscales gravables en el Distrito hasta el año fiscal 2031. Lo anterior es solo un estimado provisto para cumplir con la ley de Texas y está sujeto a cambios; no sirve como una limitación o una garantía con respecto a las deudas pendientes, la cantidad de impuestos que se han de imponer, el período de amortización para los bonos o las demás obligaciones de deuda del Distrito, tasas de interés o tasaciones fiscales gravables.